



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 316-2021-UNF/CO

Sullana, 03 de setiembre de 2021.

### VISTOS:

El Oficio N° 306-2021-UNF-VPAC/FIE de fecha 11 de agosto de 2021; el Oficio Múltiple N° 065-2021-UNF-VPAC de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 362-2021-UNF-PCO-OPEP de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 178-2021-UNF-P-DGA/URH de fecha 16 de agosto de 2021; el Informe N° 0331-2021-UNF-OAJ de fecha 23 de agosto de 2021; el Oficio N° 322-2021-UNF-VPAC/FIE de fecha 01 de setiembre de 2021; el Oficio N° 399-2021-UNF-VPAC de fecha 02 de setiembre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre de 2021; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 85° del Estatuto Institucional, señala que: "Los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad".

Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, de fecha 22 de agosto de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2021-UNF/CO, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó la contratación mediante invitación de los docentes para la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, durante el periodo comprendido del 21 de enero de 2021 hasta la culminación del semestre académico 2020 - II.

Que, con Oficio N° 306-2021-UNF-VPAC/FIE, de fecha 11 de agosto de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) teniendo en cuenta la culminación del semestre 2021-I y con actitud de prever el óptimo desarrollo del semestre académico 2021 - II, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Económica en coordinación con el Director de Escuela el Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, se ha determinado la plana docente necesaria para cubrir la carga lectiva 2021-II. Por los motivos antes expuestos, solicito a su despacho autorizar a quien corresponda las gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, para que se extienda la contratación de los docentes invitados de la Facultad de Ingeniería Económica hasta el 31 de diciembre de 2021".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 065-2021-UNF-VPAC, de fecha 13 de agosto de 2021, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica: "(...) un informe de factibilidad de acuerdo a competencia funcional, sobre solicitud de extensión de contratación de docentes invitados de la Facultad de Ingeniería Económica hasta el 31 de diciembre de 2021".

Que, con Informe N° 362-2021-UNF-PCO-OPEP, de fecha 13 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) sobre la extensión de contrato de cuatro (04) docentes para la Facultad de Ingeniería Económica, informarle que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la UNF del presente año fiscal, se cuenta con cobertura presupuestaria anual en las partidas involucradas para 43 plazas docente contratados Tipo B-1; no obstante es pertinente que la Unidad de Recursos Humanos, se manifieste en relación a los procedimientos que corresponden para efectuar la extensión de contrataciones citadas, según la normas legales relacionadas vigentes".

Página |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Informe N° 178-2021-UNF-P-DGA/URH, de fecha 16 de agosto de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidencia Académica, que: "De acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria, el docente contratado es aquel presta servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, es por ello que para su contratación se debe verificar que los docentes cumplan con los requisitos para ejercer la docencia universitaria. Se concluye que, a la fecha la Facultad de Ingeniería Económica, cuenta con dieciséis (16) registros de los cuales doce (12) registros se encuentran ocupados por concurso y cuatro (4) por invitación, y en el caso de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, se cuenta con seis (06) registros ocupados por concurso y cuatro (4) por invitación, donde el periodo de contratación por invitación es hasta la culminación del semestre académico 2021 - I, es decir hasta el 27 de agosto de 2021, quedando posteriormente de dicha fecha los registros que fueron cubiertos mediante contrato por invitación en condición de vacantes".

Que, con Informe N° 0331-2021-UNF-OAJ, de fecha 23 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando, que: "Es viable juradamente de manera excepcional la prórroga de la contratación de los cuatro docentes invitados propuestos en el Oficio N° 306-2021-UNF-VPAC/FIE, para la Facultad de Ingeniería Económica. Asimismo, recomienda que, la parte académica, debe replantear la propuesta planteada en el extremo de las horas máximas permitidas de carga lectiva bajo esta modalidad, para tal efecto debe tener en cuenta el Decreto Supremo N° 418-2017-EF. Que, luego, Vicepresidencia Académica, debe emitir un informe de acuerdo a su competencia, el mismo que será elevado a Presidencia de Comisión Organizadora, para que sea tratada por el pleno de la Comisión Organizadora conforme a su naturaleza".

Que, mediante Oficio N° 322-2021-UNF-VPAC/FIE, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica comunica a la Vicepresidencia Académica: "(...) teniendo en cuenta la culminación del semestre 2021-I y con actitud de prever el óptimo desarrollo del semestre académico 2021 - II, el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Económica en coordinación con el Director de Escuela el Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, se ha determinado la plana docente necesaria para cubrir la carga lectiva 2021-II. Por los motivos antes expuestos, solicito a su despacho autorizar a quien corresponda las gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos para que se extienda la contratación de los docentes invitados de la Facultad de Ingeniería Económica hasta el 31 de diciembre de 2021".

Que, con Oficio N° 399-2021-UNF-VPAC, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de extensión de contrato de cuatro (04) docentes, hasta el 31 de diciembre de 2021. Se solicitó informe de viabilidad a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Planeamiento Estratégico y Presupuesto respectivamente. En tal sentido, se eleva a su despacho la presente propuesta, para efectos de aprobación en Sesión de Comisión Organizadora".

Página |



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2021-UNF/CO de fecha 25 de agosto de 2021, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 31 de agosto al 03 de setiembre de 2021, a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la prórroga del contrato de invitación de los docentes para la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada desde el 27 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado Académico	Apellidos y Nombres	DNI	Facultad
01	Mg.	Gerardo Ronald Campoverde Nieves	03668822	Ingeniería Económica
02	Mg.	Daniel Francisco Castro Navarrete	02641607	Ingeniería Económica
03	Mg.	Lucy Marisol Reyes Arteaga	41038206	Ingeniería Económica
04	Mg.	Dante Villalta Romero	02845300	Ingeniería Económica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, realice las acciones administrativas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

**Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez**  
**Presidenta (e) de la Comisión Organizadora**  
**Universidad Nacional de Frontera**

  
**Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera**  
**SECRETARIO GENERAL**